

MENDOZA, 19 DIC 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 43156/2017, en la que el Área de Gestión de Calidad solicita autorización para otorgar DOS (2) Becas con Plan de Actividades, para la misma;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada propuesta se justifica teniendo en cuenta que los becarios designados colaborarán en el relevamiento, diseño, desarrollo y mejora del sistema de Gestión de Calidad en las diversas áreas de la Facultad.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria para seleccionar DOS (2) becarios, entre estudiantes de las carreras Ingenierías de Petróleos e Industrial para colaborar en el Área de Gestión de Calidad, estableciendo los siguientes criterios:

- . Alumnos de las carreras Ingenierías de Petróleos e Industrial con QUINCE (15) materias aprobadas
- . Tener conocimiento o curso realizado de Normas ISO 9001 o ISO IEC 17025 (verificable con certificado)
- . Haber realizado tareas como auxiliar de calidad en un laboratorio certificado o acreditado u otra área
- . Manejo de Excel avanzado y procesador de textos avanzado (Word)
- . Conocimiento/habilidades para confeccionar y realizar seguimiento de programas de calibraciones, capacitaciones, mantenimiento, otros
- . Habilidad para la redacción de procedimientos, instrucciones operativas y confección de diagramas de procesos
- . Manejo de herramientas de mejoras: no conformidades y acciones correctivas
- . Conocimiento y manejo de tableros de objetivos: establecimiento de indicadores y Seguimiento
- . Capacidad de trabajo en equipo

ARTÍCULO 2°.- Conformer la Comisión Asesora que se menciona a continuación, encargada de realizar la selección de los becarios para las becas de referencia:

- | | |
|--|------------------------------------|
| . GUITART CORIA, Mónica Beatriz | Directora de Asuntos Estudiantiles |
| . MEZZANO, Silvia Viviana | Tutora Institucional |
| . ZUMEL, Raquel Graciela | Directora SAPOE |
| . UN (1) alumno designado por el centro de Estudiantes | |

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el plazo de duración de la beca sea de DOCE (12) meses, con DOCE (12) horas semanales, con un estipendio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 711 / 17